

Expediente: **5940/20**

Carátula: **USANDIVARAS MANOFF WANDA CECILIA C/ ZELAYA MARTA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23329633209 - **USANDIVARAS MANOFF, WANDA CECILIA-ACTOR**

90000000000 - **ZELAYA, MARTA ALEJANDRA-DEMANDADO**

30525558246 - **ANTONIO LUQUIN, -EMPLEADOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5940/20



H106038363272

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: USANDIVARAS MANOFF WANDA CECILIA c/ ZELAYA MARTA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5940/20.-

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " USANDIVARAS MANOFF WANDA CECILIA c/ ZELAYA MARTA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5940/20", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado **HORACIO ENRIQUE FARALL**, por derecho propio, en fecha 10/02/2025 (hs. 11:28), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **ANTONIO LUQUIN SACIFEI**.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 11/02/2025, se intima al empleador de la parte demandada, **ANTONIO LUQUIN SACIFEI**, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de aquel, ordenado por decreto del 22/11/24.-

Dicho oficio es fue depositado en su casillero digital en fecha 23/11/24, y frente al incumplimiento por falta de respuesta, mediante providencia del 11/02/2025 se ordena intimar al empleador, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$88.000.-, la cual es recibida el 19/02/2025 informando el Oficial Notificador que en esa fecha y siendo horas 09:53, deja

cédula en poder de una persona que firma y se identifica.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. Marta Alejandra Zelaya y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido por el letrado HORACIO ENRIQUE FARALL, por derecho propio, y en consecuencia, se condena a **ANTONIO LUQUIN SACIFEI** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de **\$88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil)** a favor del letrado HORACIO ENRIQUE FARALL, la que deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 10/03/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/d4901db0-fdc0-11ef-9088-ef03dd3aeaa2>